

RESPUESTA OBSERVACIONES CONVOCATORIA PÚBLICA No 006 DE 2024

Por medio del presente y en cumplimiento de lo establecido en las normas que rigen los procesos de contratación, el Acuerdo No 011 de 2019 (Estatuto Interno De Contratación), la Resolución Interna No 173 de 2021 (Manual Interno de Contratación), las demás normas que rigen la materia y en aplicación al principio de transparencia, publicidad, selección objetiva y pluralidad de oferentes damos respuesta a las observaciones presentadas dentro del término establecido en el cronograma de la CONVOCATORIA PÚBLICA No. 006 de 2024 cuyo objeto es "SUMINISTRO DE DIETAS TERAPÉUTICAS PARA PACIENTES Y BENEFICIARIOS DE PROGRAMAS ASISTENCIALES DE LA E.S.E HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA" y resueltas mediante comité de contratación, en los siguientes términos:

RESPUESTA A OBSERVACIONES PRESENTADAS POR SUMISERVI S.A.S

OBSERVACION 1:

Solicitamos la publicación del manual de dietas hospitalarias normales y terapéuticas SMN-M-02 V10, ya que es un documento importante para la revisión de las condiciones técnicas del servicio.

RESPUESTA: Se acogió la observación presentada, la publicación del manual de dietas hospitalarias normales y terapéuticas SMN-M-02 V10 se realizó el día viernes 08 de marzo de 2024 en la plataforma SECOP II.

OBSERVACION 2:

Solicitamos a la entidad nos sea indicado el tipo de cartón para los desechables de UCI a emplear toda vez, la mayoría de los productos de cartón no cumplen con la consistencia para albergar los alimentos a suministrar y en la mayoría de los casos el cartón cambia organolépticamente los sabores de los alimentos, y dificultaría la conservación de la temperatura de los alimentos, adicionalmente de que el costo es alto.

RESPUESTA:

En cuanto a la solicitud "tipo de cartón" para las dietas de los pacientes con recipiente desechables biodegradables se aclara:

Según PROTOCOLO DE LIMPIEZA Y DESINFECCION DE AREAS HOSPITALARIAS código: VSP-PT-05-VER-008-REV-01-2023-11-07. Se documenta que los únicos pacientes que tiene indicación de desechable biodegradable tipo cartón es para los pacientes con aislamientos Aéreos; además de los pacientes de las unidades de cuidado intensivo adultos. Se resalta que el valor de los insumos desechables en material biodegradable, estará incluido en la propuesta económica por tipo de dieta. En el protocolo no especificamos el tipo de cartón, solo que el recipiente tenga compartimientos o divisiones internas, evitando que se combine la preparación del menú.

Qp7

h

Tipo de aislamiento	Indicación de menaje
PROTECTOR	Loza de porcelana
ESTANDAR	Loza de porcelana

OBSERVACION 3:

Solicitamos sea revisada la siguiente condición:

Garantizar que los pacientes con dietas normales puedan tener la opción de un flexi-menú, respecto a las proteínas de acuerdo al manual de dietas hospitalarias normales y terapéuticas SMN-M-02 V10.

Toda vez que la exigencia de un Flexi-menú debe ser planeada estratégicamente desde la solicitud de las dietas, la preparación, transporte, logística de alistamiento en sitio, distribución y entrega de la dieta, por lo cual sin la adecuada logística esta exigencia sería desmedida al tenor de las condiciones exigidas por los términos de condiciones.

RESPUESTA:

En cuanto a la solicitud del punto tres "Garantizar que los pacientes con dietas normales puedan tener la opción de un Flexi-Menú, respecto a las proteínas"

En el caso del Hospital Universitario San Rafael de Tunja, la iniciativa del área de nutrición de la existencia de un menú flexible, demuestra la intención de la institución por brindar el mayor beneficio posible a cada paciente. Esto puede observarse por medio de indicadores como el de "Patrón de consumo" o "los gramos de las sobras".

Desde el área de Nutrición, vemos la necesidad de la propuesta de un Flexi-Menú para favorecer la variedad de la proteína del almuerzo. Lo anterior aplica para los pacientes que estén hospitalizados en pisos, con dieta Normal, actualmente en promedio tenemos 35 pacientes con dieta "Normal"

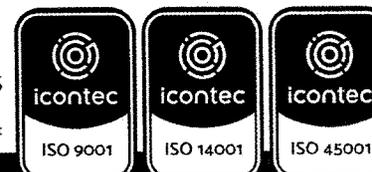
Desde el día anterior, el área de nutrición dejara el stickers donde indica cual va hacer las 2 opción de proteína del almuerzo al día siguiente. Ejemplo: fricasé de pollo o goulash húngaro, el paciente elige la opción que mas le guste. Lo anterior no debería generar ningún costo, dado que estamos hablando del mismo gramaje y de la misma proteína animal, como pollo o carne de res o cerdo o pescado etc. Simplemente estamos pidiendo más variedad en la preparación de la proteína animal.



Carrera 11 No. 27-27
Tunja - Boyacá - Colombia



Miembro de la
Red GLOBAL de HOSPITALES
VERDES y SALUDABLES
www.hospitalesporlasaludambiental.net



SC-CER906254
PROGRAMA
MADRE CANGURO SA-CER560814 OS-CER55952

De no lograrse lo anterior, se plantea la alternativa que dentro del ciclo del menú de 28 días, nos presente 2 opciones de proteína para la hora del almuerzo.

La logística para la solicitud del flexi menú para pacientes será coordinada por parte de los nutricionistas de la E.S.E y la profesional en nutrición de la empresa contratista.

OBSERVACION 4:

Se observa que, dentro de los términos de preliminares publicados, hay duplicidad en la información e incongruencias, teniendo en cuenta que hay duplicidad de las páginas 11 y 12 con diferente información, adicionalmente que los consecutivo y orden esta alterado, y el contenido es diferente en estas páginas, por lo cual es necesario que la entidad verifique el contenido, orden e información de las páginas:

ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA

FORMATO

CÓDIGO: C-4-38 **ESTUDIO PREVIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PARA RECONSTRUCCIÓN SUBARSA SURVEJA O CONVOCATORIA PÚBLICA** **Página 11 de 66** **18/02/2024**

VERSIÓN: 03

Mediaciones específicas de cada paciente y beneficiarios de los programas asistenciales, brindando una atención oportuna que asegure la bienestar y recuperación.

En vista de lo expuesto, se requiere elaborar el suministro de dietas hospitalarias para los pacientes y beneficiarios de los programas asistenciales de la E.S.E Hospital Universitario San Rafael de Tunja con un personal experto capaz de elaborar el código contractual, dado que la producción carece de la infraestructura, mobiliario y personal capacitado para atender este requerimiento de manera asena.

El suministro de estas dietas hospitalarias se realizará en un modelo complementario de los estándares de calidad y seguridad alimentaria, garantizando la diversidad y adecuación de las mismas a las necesidades médicas y nutricionales de los pacientes. Además, se espera una colaboración estrecha a una comunicación fluida entre la E.S.E Hospital Universitario San Rafael de Tunja y el proveedor externo para asegurar la eficacia y eficiencia en la producción de este servicio esencial para la recuperación de los pacientes.

3. OBJETO DE CONTRATAR Y ESPECIFICACIONES

3.1. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR:

SUMINISTRO DE DIETAS NUTRICIONALES PARA PACIENTES Y BENEFICIARIOS DE PROGRAMAS ASISTENCIALES DE LA E.S.E HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA.

3.2. ALCANCE DEL OBJETO:

Proveer de dietas nutricionales para pacientes de los servicios de urgencia, hospitalización y UCIS, beneficiarios de programas asistenciales como IMES y salud integral. El suministro incluye preparación en planta de producción externa al hospital, transporte hasta el día de entrega en la E.S.E, almacenamiento y traslado, en los almuerzos y hornos estandarizados, menús, personal capacitado, mano de obra y adherencia al manual de dietas hospitalarias normales y terapéuticas SRAH-02 V10, procesos de limpieza y desinfección VSP P105 V6, sistemas de vigilancia de calidad, planes preventivos epidemiológicos e identificación, y los demás que les correspondan.

3.3. IDENTIFICACIÓN DEL OBJETO EN EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS

El objeto de la contratación se encuentra identificado con el siguiente(s) código(s):

MONEDERO	FAMILIA	CLASE	PRODUCCIÓN	ESPECIFICACION
57	18	27	00	Platos culinarios empacados
79	13	18	00	Idioma y procesamiento especializado
80	14	17	00	Distribución
85	15	13	00	Tecnología de alimentos
85	15	16	00	Alimentos nutricionales
90	15	17	00	Planificación y análisis de puntos de Atención
90	10	16	00	Servicios de banquetes y catering
93	23	18	00	Planificación y programas de políticas de alimentación y nutrición

3.4. VALOR DEL CONTRATO: El presupuesto estimado para la ejecución del futuro contrato es por el sumo de MIL QUINIENTOS VEINTISÉIS MILLOSCIENTOS ROVENTA Y OCHO MIL QUÉNTOS CUARENTA PESOS MCTE (\$ 1.523.786.546).

ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA

FORMATO

CÓDIGO: C-4-34 **TÉRMINOS DE REFERENCIA** **Página 11 de 66** **01/08/2023**

VERSIÓN: 01

ANEXO	DESCRIPCIÓN	UNIDAD
AN1	BIENAL PEDIÁTRICA PROTEÍCA	BP-P
AN2	SOPA TÍPICA	ST
AN3	AMIGOS DEL CORAZÓN	AC
AN4	BLANDA POSOLURBÚMICA	BP
AN5	COMPLEMENTARIA 1	CP1
AN6	COMPLEMENTARIA 2	CP2
AN7	COMPLEMENTARIA 3	CP3
AN8	HIPOGLUCÉMICA	HG
AN9	JUSTO ALTO EN FIBRA (ALDO BOMBA)	JA
AN10	KIT DE ALIMENTOS	KA
AN11	LÍQUIDA CLARA	LC
AN12	LÍQUIDA TOTAL	LT
AN13	NORMAL	N
AN14	NORMAL PEDIÁTRICA 1 (2-5 AÑOS)	NP1
AN15	NORMAL PEDIÁTRICA 2 (6-10 AÑOS)	NP2
AN16	PLAN DE ALIMENTACIÓN ESPECIAL	PAE
AN17	PAPILLA	PA
AN18	REPOSICIÓN REFORZADO	RR
AN19	AMIGOS DEL CORAZÓN	AC
AN20	AMIGOS DEL CORAZÓN PEDIÁTRICO	ACP
AN21	ASTRUMENTO	AS
AN22	ASTRUMENTO PEDIÁTRICO	ASP
AN23	BLANDA	B
AN24	BLANDA MECÁNICA PEDIÁTRICA	BM
AN25	BLANDA POSOLURBÚMICA	BP
AN26	BLANDA POSOLURBÚMICA PEDIÁTRICA	BP-P
AN27	BLANDA POSOLURBÚMICA PEDIÁTRICA	BP-P
AN28	CITOTÓXICA PEDIÁTRICA	CTP
AN29	COMPLEMENTARIA 1 (2-5 AÑOS)	CP1
AN30	COMPLEMENTARIA 2 (6-10 AÑOS)	CP2
AN31	COMPLEMENTARIA 3 (12-24 MESES)	CP3
AN32	HIPOGLUCÉMICA	HG
AN33	HIPOPROTEICA PEDIÁTRICA	HP
AN34	HIPOPROTEICA-HIPERCALÓRICA	HP-H
AN35	HIPOPROTEICA-HIPERCALÓRICA PEDIÁTRICA	HP-P
AN36	HIPOGLUCÉMICA PEDIÁTRICA	HP-P
AN37	HIPOGLUCÉMICA PEDIÁTRICA	HP-P
AN38	HIPOGLUCÉMICA PEDIÁTRICA	HP-P
AN39	HIPOGLUCÉMICA PEDIÁTRICA	HP-P
AN40	HIPOGLUCÉMICA PEDIÁTRICA	HP-P
AN41	HIPOGLUCÉMICA PEDIÁTRICA	HP-P
AN42	HIPOGLUCÉMICA PEDIÁTRICA	HP-P
AN43	HIPOGLUCÉMICA PEDIÁTRICA	HP-P
AN44	HIPOGLUCÉMICA PEDIÁTRICA	HP-P
AN45	HIPOGLUCÉMICA PEDIÁTRICA	HP-P
AN46	HIPOGLUCÉMICA PEDIÁTRICA	HP-P
AN47	HIPOGLUCÉMICA PEDIÁTRICA	HP-P
AN48	HIPOGLUCÉMICA PEDIÁTRICA	HP-P
AN49	HIPOGLUCÉMICA PEDIÁTRICA	HP-P
AN50	HIPOGLUCÉMICA PEDIÁTRICA	HP-P
AN51	HIPOGLUCÉMICA PEDIÁTRICA	HP-P
AN52	HIPOGLUCÉMICA PEDIÁTRICA	HP-P
AN53	HIPOGLUCÉMICA PEDIÁTRICA	HP-P
AN54	HIPOGLUCÉMICA PEDIÁTRICA	HP-P
AN55	HIPOGLUCÉMICA PEDIÁTRICA	HP-P
AN56	HIPOGLUCÉMICA PEDIÁTRICA	HP-P
AN57	HIPOGLUCÉMICA PEDIÁTRICA	HP-P
AN58	HIPOGLUCÉMICA PEDIÁTRICA	HP-P
AN59	HIPOGLUCÉMICA PEDIÁTRICA	HP-P
AN60	HIPOGLUCÉMICA PEDIÁTRICA	HP-P
AN61	HIPOGLUCÉMICA PEDIÁTRICA	HP-P
AN62	HIPOGLUCÉMICA PEDIÁTRICA	HP-P
AN63	HIPOGLUCÉMICA PEDIÁTRICA	HP-P
AN64	HIPOGLUCÉMICA PEDIÁTRICA	HP-P
AN65	HIPOGLUCÉMICA PEDIÁTRICA	HP-P
AN66	HIPOGLUCÉMICA PEDIÁTRICA	HP-P
AN67	HIPOGLUCÉMICA PEDIÁTRICA	HP-P
AN68	HIPOGLUCÉMICA PEDIÁTRICA	HP-P
AN69	HIPOGLUCÉMICA PEDIÁTRICA	HP-P
AN70	HIPOGLUCÉMICA PEDIÁTRICA	HP-P
AN71	HIPOGLUCÉMICA PEDIÁTRICA	HP-P
AN72	HIPOGLUCÉMICA PEDIÁTRICA	HP-P
AN73	HIPOGLUCÉMICA PEDIÁTRICA	HP-P
AN74	HIPOGLUCÉMICA PEDIÁTRICA	HP-P
AN75	HIPOGLUCÉMICA PEDIÁTRICA	HP-P
AN76	HIPOGLUCÉMICA PEDIÁTRICA	HP-P
AN77	HIPOGLUCÉMICA PEDIÁTRICA	HP-P
AN78	HIPOGLUCÉMICA PEDIÁTRICA	HP-P
AN79	HIPOGLUCÉMICA PEDIÁTRICA	HP-P
AN80	HIPOGLUCÉMICA PEDIÁTRICA	HP-P
AN81	HIPOGLUCÉMICA PEDIÁTRICA	HP-P
AN82	HIPOGLUCÉMICA PEDIÁTRICA	HP-P
AN83	HIPOGLUCÉMICA PEDIÁTRICA	HP-P
AN84	HIPOGLUCÉMICA PEDIÁTRICA	HP-P
AN85	HIPOGLUCÉMICA PEDIÁTRICA	HP-P
AN86	HIPOGLUCÉMICA PEDIÁTRICA	HP-P
AN87	HIPOGLUCÉMICA PEDIÁTRICA	HP-P
AN88	HIPOGLUCÉMICA PEDIÁTRICA	HP-P
AN89	HIPOGLUCÉMICA PEDIÁTRICA	HP-P
AN90	HIPOGLUCÉMICA PEDIÁTRICA	HP-P
AN91	HIPOGLUCÉMICA PEDIÁTRICA	HP-P
AN92	HIPOGLUCÉMICA PEDIÁTRICA	HP-P
AN93	HIPOGLUCÉMICA PEDIÁTRICA	HP-P
AN94	HIPOGLUCÉMICA PEDIÁTRICA	HP-P
AN95	HIPOGLUCÉMICA PEDIÁTRICA	HP-P
AN96	HIPOGLUCÉMICA PEDIÁTRICA	HP-P
AN97	HIPOGLUCÉMICA PEDIÁTRICA	HP-P
AN98	HIPOGLUCÉMICA PEDIÁTRICA	HP-P
AN99	HIPOGLUCÉMICA PEDIÁTRICA	HP-P
AN100	HIPOGLUCÉMICA PEDIÁTRICA	HP-P

ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA

FORMATO

CÓDIGO: C-4-38 **ESTUDIO PREVIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PARA RECONSTRUCCIÓN SUBARSA SURVEJA O CONVOCATORIA PÚBLICA** **Página 12 de 66** **18/02/2024**

VERSIÓN: 03

3.5. PLAZO DE EJECUCIÓN: Desde la inscripción del acto de inicio hasta 90 días calendario de 2024.

3.6. LUGAR DE EJECUCIÓN: Desde la inscripción del acto de inicio hasta 90 días calendario de 2024.

3.7. FORMA DE PAGO: El valor del contrato se pagará conforme a las facturas presentadas por el contratista, de acuerdo a las condiciones establecidas en el contrato, con retención por parte de los supervisores del contrato, dentro de los 30 días hábiles siguientes a la recepción de la factura.

3.8. RESPONSABILIDADES: La responsabilidad estará a cargo de la SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA para el componente jurídico, administrativo y financiero de SERVICIOS DE SALUD para el componente técnico con el apoyo del personal asignado al Área de servicios de apoyo administrativo de los procesos hospitalarios y el proceso de recepción, subsección material de suministros, administración, inventario, control, y gestión, y tendrá las funciones que por el índice y rubricas se señalan en los anexos del artículo 83 y 84 de la Ley 1074 de 2010, artículo 26 y 27 del Reglamento Interno No. 113 de 2021 (Manual de Organización), Resolución No. 200 de 2016 (Manual de Organización) y Resolución de los contratos.

3.9. SOPORTE TÉCNICO DEL BIEN O SERVICIO:

El manejo integral del paciente hospitalizado incluye el tratamiento nutricional que se ofrece en el manejo de dietas terapéuticas basadas en la patología y el comportamiento específico dirigido al paciente y su familia.

Por tal razón, con respecto al soporte técnico se da en uno de los grandes laboratorios de la ciudad de la nutrición. Este laboratorio es el otro que atiende al organismo los pacientes asintomáticos que son cardiopatías, presión arterial, grasas, vitaminas, minerales, fibra y agua en las cantidades suficientes y necesarias para mantener un adecuado equilibrio y el cual del paciente hospitalizado; la dieta debe cumplir todas las características específicas y ajustarse a las necesidades nutricionales de su patología, con el fin de lograr una mejora en su estado de salud.

La E.S.E cuenta con un manual de dietas hospitalarias normales y terapéuticas SRAH-02 V10 donde se establecen los lineamientos para el control en calidad, control de inventario y respuesta por el diseño y planificación de menús acorde a las diferentes patologías no se piden, donde además se establecen los siguientes tipos de dietas:

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	DESARROLPO
AN1	AMIGOS DEL CORAZÓN	AC
AN2	AMIGOS DEL CORAZÓN PEDIÁTRICO	ACP
AN3	ASTRUMENTO	AS
AN4	ASTRUMENTO PEDIÁTRICO	ASP
AN5	BLANDA	B
AN6	BLANDA MECÁNICA	BM
AN7	BLANDA POSOLURBÚMICA	BP
AN8	BLANDA POSOLURBÚMICA PEDIÁTRICA	BP-P
AN9	BLANDA POSOLURBÚMICA PEDIÁTRICA	BP-P
AN10	CITOTÓXICA PEDIÁTRICA	CTP
AN11	COMPLEMENTARIA 1 (2-5 AÑOS)	CP1
AN12	COMPLEMENTARIA 2 (6-10 AÑOS)	CP2
AN13	COMPLEMENTARIA 3 (12-24 MESES)	CP3
AN14	HIPOGLUCÉMICA	HG
AN15	HIPOPROTEICA PEDIÁTRICA	HP
AN16	HIPOPROTEICA-HIPERCALÓRICA	HP-H
AN17	HIPOPROTEICA-HIPERCALÓRICA PEDIÁTRICA	HP-P

ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA

FORMATO

CÓDIGO: C-4-34 **TÉRMINOS DE REFERENCIA** **Página 12 de 66** **01/08/2023**

VERSIÓN: 01

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	UNIDAD
AN1	BIENAL PEDIÁTRICA PROTEÍCA	BP-P
AN2	SOPA TÍPICA	ST
AN3	AMIGOS DEL CORAZÓN	AC
AN4	BLANDA POSOLURBÚMICA	BP
AN5	COMPLEMENTARIA 1	CP1
AN6	COMPLEMENTARIA 2	CP2
AN7	COMPLEMENTARIA 3	CP3
AN8	HIPOGLUCÉMICA	HG
AN9	JUSTO ALTO EN FIBRA (ALDO BOMBA)	JA
AN10	KIT DE ALIMENTOS	KA
AN11	LÍQUIDA CLARA	LC
AN12	LÍQUIDA TOTAL	LT
AN13	NORMAL	N
AN14	NORMAL PEDIÁTRICA 1 (2-5 AÑOS)	NP1
AN15	NORMAL PEDIÁTRICA 2 (6-10 AÑOS)	NP2
AN16	PLAN DE ALIMENTACIÓN ESPECIAL	PAE
AN17	PAPILLA	PA
AN18	REPOSICIÓN REFORZADO	RR
AN19	AMIGOS DEL CORAZÓN	AC
AN20	AMIGOS DEL CORAZÓN PEDIÁTRICO	ACP
AN21	ASTRUMENTO	AS
AN22	ASTRUMENTO PEDIÁTRICO	ASP
AN23	BLANDA	B
AN24	BLANDA MECÁNICA PEDIÁTRICA	BM
AN25	BLANDA POSOLURBÚMICA	BP
AN26	BLANDA POSOLURBÚMICA PEDIÁTRICA	BP-P
AN27	BLANDA POSOLURBÚMICA PEDIÁTRICA	BP-P
AN28	CITOTÓXICA PEDIÁTRICA	CTP
AN29	COMPLEMENTARIA 1 (2-5 AÑOS)	CP1
AN30	COMPLEMENTARIA 2 (6-10 AÑOS)	CP2
AN31	COMPLEMENTARIA 3 (12-24 MESES)	CP3
AN32	HIPOGLUCÉMICA	HG
AN33	HIPOPROTEICA PEDIÁTRICA	HP
AN34	HIPOPROTEICA-HIPERCALÓRICA	HP-H
AN35	HIPOPROTEICA-HIPERCALÓRICA PEDIÁTRICA	HP-P
AN36	HIPOGLUCÉMICA PEDIÁTRICA	HP-P
AN37	HIPOGLUCÉMICA PEDIÁTRICA	HP-P
AN38	HIPOGLUCÉMICA PEDIÁTRICA	HP-P
AN39	HIPOGLUCÉMICA PEDIÁTRICA	HP-P
AN40	HIPOGLUCÉMICA PEDIÁTRICA	HP-P
AN41	HIPOGLUCÉMICA PEDIÁTRICA	HP-P
AN42	HIPOGLUCÉMICA PEDIÁTRICA	HP-P
AN43	HIPOGLUCÉMICA PEDIÁTRICA	HP-P
AN44	HIPOGLUCÉMICA PEDIÁTRICA	HP-P
AN45	HIPOGLUCÉMICA PEDIÁTRICA	HP-P
AN46	HIPOGLUCÉMICA PEDIÁTRICA	HP-P
AN47	HIPOGLUCÉMICA PEDIÁTRICA	HP-P
AN48	HIPOGLUCÉMICA PEDIÁTRICA	HP-P
AN49	HIPOGLUCÉMICA PEDIÁTRICA	HP-P
AN50	HIPOGLUCÉMICA PEDIÁTRICA	HP-P
AN51	HIPOGLUCÉMICA PEDIÁTRICA	HP-P
AN52	HIPOGLUCÉMICA PEDIÁTRICA	HP-P
AN53	HIPOGLUCÉMICA PEDIÁTRICA	HP-P
AN54	HIPOGLUCÉMICA PEDIÁTRICA	HP-P
AN55	HIPOGLUCÉMICA PEDIÁTRICA	HP-P
AN56	HIPOGLUCÉMICA PEDIÁTRICA	HP-P
AN57	HIPOGLUCÉMICA PEDIÁTRICA	HP-P
AN58	HIPOGLUCÉMICA PEDIÁTRICA	HP-P
AN59	HIPOGLUCÉMICA PEDIÁTRICA	HP-P
AN60	HIPOGLUCÉMICA PEDIÁTRICA	HP-P
AN61	HIPOGLUCÉMICA PEDIÁTRICA	HP-P
AN62	HIPOGLUCÉMICA PEDIÁTRICA	HP-P
AN63	HIPOGLUCÉMICA PEDIÁTRICA	HP-P
AN64	HIPOGLUCÉMICA PEDIÁTRICA	HP-P
AN65	HIPOGLUCÉMICA PEDIÁTRICA	HP-P
AN66	HIPOGLUCÉMICA PEDIÁTRICA	HP-P
AN67	HIPOGLUCÉMICA PEDIÁTRICA	HP-P
AN68	HIPOGLUCÉMICA PEDIÁTRICA	HP-P
AN69	HIPOGLUCÉMICA PEDIÁTRICA	HP-P
AN70	HIPOGLUCÉMICA PEDIÁTRICA	HP-P
AN71	HIPOGLUCÉMICA PEDIÁTRICA	HP-P
AN72	HIPOGLUCÉMICA PEDIÁTRICA	HP-P
AN73	HIPOGLUCÉMICA PEDIÁTRICA	HP-P
AN74	HIPOGLUCÉMICA PEDIÁTRICA	HP-P
AN75	HIPOGLUCÉMICA PEDIÁTRICA	HP-P
AN76	HIPOGLUCÉMICA PEDIÁTRICA	HP-P
AN77	HIPOGLUCÉMICA PEDIÁTRICA	HP-P
AN78	HIPOGLUCÉMICA PEDIÁTRICA	HP-P
AN79	HIPOGLUCÉMICA PEDIÁTRICA	HP-P
AN80	HIPOGLUCÉMICA PEDIÁTRICA	HP-P
AN81	HIPOGLUCÉMICA PEDIÁTRICA	HP-P
AN82	HIPOGLUCÉMICA PEDIÁTRICA	HP-P
AN83	HIPOGLUCÉMICA PEDIÁTRICA	HP-P
AN84	HIPOGLUCÉMICA PEDIÁTRICA	HP-P
AN85	HIPOGLUCÉMICA PEDIÁTRICA	HP-P
AN86	HIPOGLUCÉMICA PEDIÁTRICA	HP-P
AN87	HIPOGLUCÉMICA PEDIÁTRICA	HP-P
AN88	HIPOGLUCÉMICA PEDIÁTRICA	HP-P
AN89	HIPOGLUCÉMICA PEDIÁTRICA	HP-P
AN90	HIPOGLUCÉMICA PEDIÁTRICA	HP-P
AN91	HIPOGLUCÉMICA PEDIÁTRICA	HP-P
AN92	HIPOGLUCÉMICA PEDIÁTRICA	HP-P
AN93	HIPOGLUCÉMICA PEDIÁTRICA	HP-P
AN94	HIPOGLUCÉMICA PEDIÁTRICA	HP-P
AN95	HIPOGLUCÉMICA PEDIÁTRICA	HP-P
AN96	HIPOGLUCÉMICA PEDIÁTRICA	HP-P
AN97	HIPOGLUCÉMICA PEDIÁTRICA	HP-P
AN98	HIPOGLUCÉMICA PEDIÁTRICA	HP-P
AN99	HIPOGLUCÉMICA PEDIÁTRICA	HP-P
AN100	HIPOGLUCÉMICA PEDIÁTRICA	HP-P

RESPUESTA:

Se acepta la observación ya que, por error involuntario al momento de la digitalización del documento, se incluyó una página de manera errada.

OBSERVACION 5:

CARTAS DE COMPROMISO
<p>1. El oferente deberá presentar carta en la que manifieste que se compromete a garantizar la adherencia y cumplimiento MANUAL DIETAS HOSPITALARIAS NORMALES Y TERAPÉUTICAS SMN-M-02 V10, PROTOCOLO DE LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN DE ÁREAS HOSPITALARIAS VSP-PT-08.</p> <p>2. El oferente deberá presentar carta de compromiso en la que manifieste que en caso de que se le adjudique el contrato, presentará el análisis químico completo de las dietas terapéuticas.</p> <p>3. El oferente deberá presentar carta donde manifieste que en caso de que se le adjudique el proceso se compromete a garantizar el transporte y distribución de las dietas como mínimo en (1) un vehículo de transporte de alimentos que cuente con cubículo térmico para la conservación del calor de los alimentos, debe anexar el concepto higiénico sanitario favorable, vigente, expedido por la autoridad sanitaria competente, y anexar copia de la licencia de tránsito del vehículo ofrecido, el modelo del vehículo no podrá ser inferior al año 2018, el peso Máximo del vehículo será de 5 toneladas y altura máxima de 10 metros.</p>
<ul style="list-style-type: none">• En caso de no ser propietario del vehículo, el oferente deberá anexar el contrato de arrendamiento suscrito por el propietario de este, en donde conste que el automotor será destinado para realizar el objeto contratado durante el plazo de ejecución. <p>Nota: La entidad deberá realizar revisión física de verificación para certificar el cumplimiento del requisito, so pena de ser causal de rechazo de la propuesta. Se enviará la fecha, hora y lugar para que los oferentes lleven el vehículo para su verificación del funcionamiento.</p> <p>4. El oferente deberá presentar carta donde manifieste que cuenta con una planta de procesamiento de alimentos externa, ubicada en el municipio de Tunja, debe anexar el concepto favorable, vigente, expedido por la autoridad sanitaria competente.</p> <p>Nota: La entidad deberá realizar visita a la planta para la verificación del cumplimiento del requisito, so pena de ser causal de rechazo de la propuesta. Se enviará la fecha y hora de la visita vía correo electrónico a los oferentes.</p>

Es necesario que la entidad solicite documentos que acrediten la planta de procesamiento y el vehículo, mediante carta de propiedad, certificado de libertad, contrato de arrendamiento, SOAT, Inspección Sanitaria vigente, ya que un compromiso no basta para garantizar la idoneidad para la acreditación de este numeral al tenor que el servicio se prestará de manera externa.

RESPUESTA:

No se acepta la observación, toda vez que en los numerales 3 y 4 "cartas de compromiso" de los términos de referencia de la convocatoria Pública No 006-2024 se solicita que junto a la carta de compromiso se anexe el concepto sanitario favorable del vehículo que van a disponer para el transporte de alimentos, así mismo el concepto sanitario favorable de la planta de procesamiento.

Aunado a lo anterior la E.S.E verificará previo a la publicación de la evaluación preliminar, las condiciones de la planta y del vehículo que el oferente pretenda usar para la ejecución del objeto contractual, lo que incluye además la verificación de la documentación reglamentaria vigente.

OBSERVACION 6:



Carrera 11 No. 27-27
Tunja - Boyacá - Colombia



Miembro de la
Red GLOBAL de HOSPITALES
VERDES y SALUDABLES
www.hospitalesportalsaludambiental.net



SC-CER906254
PROGRAMA
MADRE CANGURO

SA-CER560814

OS-CER55952

Solicitamos a la entidad se adicione la solicitud de inscripción y actualización de Kardex de Proveedores de la E.S.E. Hospital Universitario San Rafael de Tunja.

RESPUESTA:

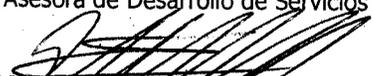
No se acepta la observación teniendo en cuenta que de acuerdo al manual de contratación de la E.S.E el Kardex de proveedores se solicita únicamente para los procesos de contratación directa.



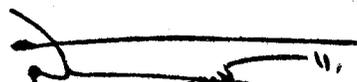
OSCAR ARGELIO CELY AVILA
Subgerente Administrativo y Financiero



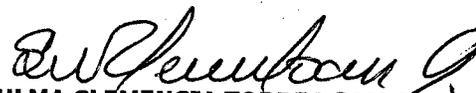
MONICA MARIA LONDOÑO FORERO
Asesora de Desarrollo de Servicios



HELKIN HERNÁN RAMÍREZ ALVAREZ
Coordinador Área Financiera



NELSON ULLOA CALVO
Subgerente de servicios de salud



SULMA CLEMENCIA TORRES GALLO
Coordinador Área Jurídica

Proyecto: Maribel Camargo / Líder Tercerizados de apoyo administrativo
Revisó: Laura Catherine Rivera Echenique / Coordinadora Área de Contratación

